

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar**, presenta las siguientes preguntas relativas a alquiler de alojamiento de corta duración dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

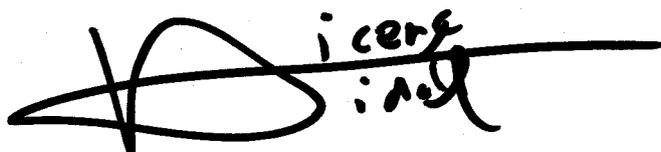
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Recientemente, se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento europeo relativo a recogida e intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamiento de corta duración, que será de aplicación transcurridos veinticuatro meses desde su entrada en vigor. Este Reglamento prevé, entre otros, que los estados miembros podrán crear procedimientos de registro a través de los cuales se obligue las plataformas en línea de alquiler de corta duración a transmitir ciertos datos a las autoridades competentes (artículo 4), determina cuál es la información mínima que tienen que proporcionar los anfitriones (artículo 5) y prevé la creación de ventanillas únicas digitales para la recepción y transmisión de los datos de los anuncios proporcionados por las plataformas en línea de alquiler de corta duración (artículo 10).

Por todo esto, se pregunta:

- Qué actuaciones piensa llevar a cabo el Gobierno de España para aplicar el Reglamento mencionado?
- Cuál será la autoridad responsable de la ventanilla única digital que designe el Estado español, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 del mencionado registro

Madrid, Congreso de los Diputados, a 14 de mayo de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vicenç Vidal Matas', with a long horizontal stroke extending to the right.

Vicenç Vidal Matas
Diputado